

## Resolución Directoral

Nº 041-2003-MTC/16

Lima, 04 de diciembre de 2003

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27329, de fecha 07 de julio de 2000, se declara de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles de dominio privado adyacente al Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ", a fin de que el primer terminal aéreo del Perú cuente con una infraestructura moderna, suficiente y adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 137-2000-MTC, de fecha 11 de octubre de 2000, se crea la Comisión de Alto Nivel que se encargará de llevar a cabo el proceso de expropiación a que se refiere la Ley Nº 27329 habiéndose modificado su conformación y renovado su composición mediante Resolución Suprema Nº 062-2001-MTC de fecha 09 de abril de 2001 y Resolución Ministerial Nº 803-2002-MTC/01 de fecha 13 de diciembre de 2002, respectivamente;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, tiene previsto convocar el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2003-MTC/16, para seleccionar al Estudio de Abogados que se encargará del Saneamiento Técnico - Legal, de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ", cuya expropiación fue declarada de necesidad pública por Ley Nº 27329, ubicado en la Provincia Constitucional del Callao del Departamento de Lima;

Que, por Resolución Vice Ministerial Nº 427-2003-MTC/02, se designó al Comité Especial encargado de llevar adelante el citado Proceso de Adjudicación Directa Selectiva para seleccionar al Consultor Externo que brindará la asesoría legal para efectuar el Saneamiento Técnico - Legal, en la vía administrativa de los terrenos advacentes al Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez,

OHECT A STATE OF THE STATE OF T

Que, mediante Memorándum Nº 001-2003-MTC/16.RVM.427, de fecha 04 de diciembre de 2003, el Presidente del Comité Especial indicado en el considerando anterior remite las Bases para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Nº 009-2003-MTC/16.02 esz elaborado por el asesor legal de la Dirección de Expropiaciones y Reascntamientos de la Dirección General de Asuntos Socio

Ambientales, se emitió opinión favorable sobre los Términos de Referencia y las Bases del Proceso presentados por el Comité Especial encargada de llevar adelante el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, designado mediante Resolución Vice Ministerial Nº 427-2003-MTC/02, de fecha 2 de diciembre de 2003;

Que, en tal sentido resulta pertinente dictar los actos administrativos correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2001-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM modificado por Decreto Supremo Nº 079-2001-PCM; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC modificado por Decreto Supremo Nº 017-2003-MTC; y con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 573-2002-MTC/15.02.

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Monto Referencial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2003-MTC/16, por la suma de SESENTISEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.66 000.00), incluido el Impuesto General a las Ventas, proceso destinado a seleccionar al Estudio de Abogados que tendrá a su cargo el Sancamiento Técnico - Legal de Veintidos (22) predios adyacentes al Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ".

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar las Bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 001-2003-MTC/16, para seleccionar al Estudio de Abogados que tendrá a su cargo el Saneamiento Técnico - Legal de expedientes de expropiación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Internacional " Jorge Chávez ", declarada su expropiación de necesidad pública por Ley Nº 27329; el mismo que consta de Cincuentisiete (57) folios.

Registrese Acomuniquese.

RAFAEL FARROMEQUE QUIROZ Director General (e)

Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

Opposite the second